

Santa Marta, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Jueza, la presente acción de tutela promovida por JOSE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA, quien actúa como apoderado de los señores CISAR PEREZ ROMO, BIENVENIDO VARGAS NEJERA y AMET JOSE JIMENEZ ZURITA, quien a su vez actúan como Presidente del Sindicato de Trabajadores Del Sector Salud adscrito al Departamento del Magdalena, Sindicato De Trabajadores De La Gobernación del Magdalena Y Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores oficiales respectivamente, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, cuyo conocimiento correspondió a esta Dependencia Judicial, previa la formalidad del reparto. Sirva proveer.

  
**ALFONSO AGÁMEZ RUIZ**  
**SECRETARIO**

---

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES  
DE SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 47001311800120210003800

Accionante: JOSE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA quien actúa como apoderado judicial de los señores CISAR PEREZ ROMO, BIENVENIDO VARGAS NEJERA Y AMET JOSE JIMENEZ ZURITA, quien a su vez actúan como PRESIDENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES RESPECTIVAMENTE

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Derechos: debido proceso y trabajo

Vista la presente acción de tutela instaurada por JOSE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA, quien actúa como apoderado judicial de los señores CISAR PEREZ ROMO, BIENVENIDO VARGAS NEJERA Y AMET JOSE JIMENEZ ZURITA, quien a su vez actúan como PRESIDENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES RESPECTIVAMENTE, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, procede este Despacho a su ADMISIÓN y trámite inmediato, en vista del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 2591 de 1991 y normas concordantes. De igual forma, se ordena la vinculación, de los aspirantes de la convocatoria No.1303 del 2019, para proveer por méritos, definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, correspondiente a los niveles profesional, Técnico y asistencial.

**NOTIFICACIÓN que deberá realizar la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**, a través de la página web de dicha comisión y/o enlace SIMO (Sistema de apoyo para la igualdad el mérito y la oportunidad), o el medio más idóneo de que dispongan para tal fin, debiendo suministrarles a dichos aspirantes, copia de la acción de tutela, y el presente auto admisorio, para que en el término de tres (3) días ejerzan su derecho de defensa; entidad que remitirá con destino a esta acción constitucional las constancias respectivas de la notificación de dichos aspirantes, por el medio más expedito y eficaz, toda vez, que pueden verse afectados por la resulta del proceso.

En consecuencia, se ordena informarle a la entidad accionada y vinculados, que en su contra se adelanta en este Juzgado Acción de Tutela, de cuya demanda se correrá traslado correspondiente para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación, se pronuncien respectos de los hechos expuestos por el accionante.

Adviértasele a las entidades tuteladas y a los vinculados que si no rinden los informes en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

Niéguese la medida provisional solicitada por cuanto, la misma constituye el objeto de la decisión que deberá adoptarse.

Ténganse como pruebas los documentos anexos a la demanda presentada por el accionante.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BIBIANA GÓMEZ ESCOBAR**  
**JUEZA**

**Firmado Por:**

**BIBIANA GOMEZ ESCOBAR**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PENAL ADOLESCENTES FUNCIÓN DE**  
**CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b6f74e732ce9d8e080847eabacb9e62ebec6b81739d2ec74dc164fe074e7797**

Documento generado en 08/06/2021 02:42:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**